

# GACETA DISTRITAL



No. 534-3 • Septiembre 10 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

<b>DECRETO N° 0303 (Septiembre 3 de 2018)</b> .....	<b>3</b>
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0303**  
**(Septiembre 3 de 2018)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo N°0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo N°0028 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Aprobado mediante el Acuerdo N°0028, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de diciembre de 2017 y liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según Acuerdo N°0001 de 2018 “Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su artículo 94 señala que el Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo N°0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, el Alcalde queda facultado hasta noviembre 30 de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y Contracreditos), las Adiciones, Recortes y Aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto Distrital.

Que de acuerdo a los anteriores considerando se procederá a realizar las siguientes operaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2018.

**1. ADICCIÓN DE UNAS RENTAS.****a) Adición Impuesto Predial Unificado**

Que el Impuesto Predial Unificado es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o posesión de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio o Distrito, este impuesto en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los últimos años ha tenido un aumento paulatino en su recaudo, en promedio supera el 10%.

Que la Administración Distrital tramita ante el Concejo Distrital de Barranquilla, un proyecto de acuerdo, donde se establecían estímulos para que los contribuyentes de la ciudad pudieran ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital.

Que en virtud de lo anterior el Concejo Distrital autorizó a la Administración Distrital, para que concediera estímulos tributarios, mediante el Acuerdo N° 0005 de 2018, “por el cual se proponen

unos tratamientos tributarios preferenciales para las conservaciones de bienes de interés cultural y la promoción del desarrollo de proyectos urbanos y se dictan otras disposiciones”.

Que el Artículo 2 del Acuerdo N° 0005 de 2018, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO TRANSITORIO. Desde la vigencia del presente Acuerdo Distrital y hasta el 31 de Agosto de 2018, la tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias por cualquier concepto, incluidas las correspondientes por concepto de impuesto predial, impuesto de industria y comercio, de las contribuciones por valorización 2005 y 2012, estampillas, así como movilidad y tránsito del orden distrital, por cualquier concepto y vigencia fiscal, será la vigente para efectos al momento del pago disminuido, en el 90%; la disminución será del 40%, si el pago se realiza entre el 1 de septiembre y el 31 de Octubre de 2018”.*

Que en virtud de lo anterior la Administración Distrital, con su equipo económico y financiero, realiza los análisis y cálculos respetivos para poder determinar las cifras a las cuales esta entidad estaría recuperando por el estímulo concedido en el Artículo 2 del Acuerdo N° 0005 de 2018, se proyecta que por concepto del Impuesto Predial unificado obtendremos mayores recursos.

Que ante esta situación se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal de 2018, recursos adicionales por el Impuesto Predial Unificado producto de los cálculos y proyecciones por la suma de la suma de **(\$1.467.928.514)** y el efecto que este tiene en el recudo de la participación Ambiental correspondiente para la Corporación Ambiental del Atlántico, por valor de **(\$227.647.757)**, para un total de **(\$1.695.576.271)**.

#### **b) Estampillas Pro Dotación y Funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano**

Que el sector vulnerable de los adultos mayores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentran financiado con el producto de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano, autorizada por la Ley 687 de 2001 y modificada por la Ley 1276 de 2009.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para los últimos tres años ha tenido un aumento paulatino en el recaudo por la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano, que en promedio supera el 20%, este crecimiento se muestra en la tabla, donde nos indica que para el año 2015 a 2016 este aumento fue de 16,6%, para la vigencia fiscal de 2016 versus el año 2017 estuvo en un 36,5%.

Nombre	2015	2016	2017
Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	17.905	20.886	28.512

Inc 2015 – 2016	Inc 2016 – 2017
16.65%	36.51%

Cifras en millones de pesos

Que para el año 2018, en la ciudad de Barranquilla se desarrollaron los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, evento que conllevó a la administración distrital contar con el aumento en el número y monto de los contratos de obras a ejecutarse por este motivo, base para poder liquidar la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano, efecto positivo que recae sobre el recaudo de esta estampilla.

Que la posibilidad de incorporar recursos adicionales provenientes de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano, se atenderían las necesidades del sector



de Grupos Vulnerables en un 80% de esta adición y el 20% restante para financiar el Fondo de Pensiones.

Que la adición propuesta por concepto de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano es por la suma de Dos Mil Quinientos Millones Pesos ML **\$2.500.000.000**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano en la suma de Dos Mil Quinientos Millones Pesos ML **\$2.500.000.000**, un 80% correspondiente a financiar el programa de adulto mayor por valor de \$2.000.000.000 y el 20% restante para el Fondo Territorial de Pensiones, correspondiente a la suma de **\$500.000.000** con destino a las Mesadas Pensionales del Distrito.

### **c) Adición Por La Asignación De Recursos Provenientes Del Sistema General De Participaciones Para Educación - Asignación Población Atendida – Complemento.**

Que el Departamento Nacional de Planeación distribuyó doceava de la vigencia fiscal 2018, mediante el Documento de Distribución SGP-31-2018, presenta la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2018 de la participación sectorial de Educación por el criterio de población atendida, correspondiente a un ajuste por complemento por \$43.010.932.537. Esta distribución se realiza de acuerdo con la información certificada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Que los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el MEN y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que sin embargo, el MEN ha identificado 86 ETC que no logran cubrir el 100% de los costos asociados a la prestación del servicio educativo. Como respuesta a esta situación y con el fin de garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio, debe llevarse a cabo una asignación parcial de recursos complementarios en los términos de los artículos 2.2.5.10.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que para ello, el MEN atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015, adelantó un ejercicio de cálculo del complemento a la población atendida, tomando como base el valor de población atendida presentado en el Documento de Distribución SGP-27-2018 ajustado por auditoría y considerando el efecto de los rubros sobre el balance de ingresos y gastos de cada una de las entidades territoriales certificadas.

Concepto	Documento de Distribución SGP-31-2018
<b>Educación</b>	<b>43.010.932.537</b>
Prestación de Servicios	43.010.932.537

Que de acuerdo con la anterior información se hace necesario adicionar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, los recursos provenientes del SGP Educación para complemento.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución SGP - 31 - 2018.

### **d) Adición Por Recuperación de Cartera Diferentes a Tributarios.**

Que la Administración Distrital tramito ante el Concejo Distrital de Barranquilla, un proyecto de acuerdo, donde se establecían estímulos para que los contribuyentes de la ciudad pudieran ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital.

Que en virtud de lo anterior el Concejo Distrital autorizó a la Administración Distrital, para que concediera estímulos tributarios, mediante el Acuerdo N° 0005 de 2018, “por el cual se proponen unos tratamientos tributarios preferenciales para las conservaciones de bienes de interés cultural y la promoción del desarrollo de proyectos urbanos y se dictan otras disposiciones”.

Que el Artículo 2 del Acuerdo N° 0005 de 2018, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO TRANSITORIO. Desde la vigencia del presente Acuerdo Distrital y hasta el 31 de Agosto de 2018, la tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias por cualquier concepto, incluidas las correspondientes por concepto de impuesto predial, impuesto de industria y comercio, de las contribuciones por valorización 2005 y 2012, estampillas, así como movilidad y tránsito del orden distrital, por cualquier concepto y vigencia fiscal, será la vigente para efectos al momento del pago disminuido, en el 90%; la disminución será del 40%, si el pago se realiza entre el 1 de septiembre y el 31 de Octubre de 2018”.*

Que en virtud de lo anterior la Administración Distrital, con su equipo económico y financiero, realizó los análisis y cálculos respetivos para poder determinar las cifras a las cuales esta entidad estaría recuperando por el estímulo concedido en el Artículo 2 del Acuerdo N°0005 de 2018, se proyecta que por este concepto obtendremos la suma de **(\$21.621.711.111)**.

Que ante esta situación se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal de 2018, los recursos antes descritos, por la suma de **(\$21.621.711.111)**.

#### **e) Retiros del Fonpet del Loto Nacional para Régimen Subsidiado (SSF)**

Que la matriz de cofinanciación del régimen subsidiado en salud, está financiado con diferentes fuentes, entre ellas el proveniente del Retiros del Fonpet del Loto Nacional para Régimen Subsidiado, sin situación de fondos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, decidió el retiro de estos recursos provisionados en el Fonpet, para la atención del régimen subsidiado en salud, para la ciudad de Barranquilla.

Que los recursos a retirar del Fonpet, para la atención del régimen subsidiado en salud, tienen la características sin situación de fondos, estos ascienden a la suma de **(\$24.220.187.000)**.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia, adicionar estos recursos dentro del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, por la suma de **(\$24.220.187.000)**.

#### **f) Adición Recursos de Cofinanciación – Convenio Interadministrativo 026-2016 SENA.**

Que el Artículo 33 del Acuerdo N°0001 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, señala que se incorporará en el Presupuesto General del Distrito, mediante decretos, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (Literal g Artículo 29 de la Ley 1551/12, modificada por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994).

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

**Artículo 29.** *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

**Artículo 91. Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

(...)

**g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió Convenio Interadministrativo N°0026 de 2016 con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuyo objeto es “Apoyar la construcción de aulas para desarrollar las actividades educativas en diferentes instituciones educativas del Distrito de Barranquilla”.

Que el Convenio Interadministrativo N°0026 de 2016 con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha cuenta con un saldo sin ejecutar por valor de \$259.030.346, los cuales se encuentran depositados en el Tesoro Distrital.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia, adicionar estos recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N°0026 de 2016 con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la suma de **(\$259.030.346)**.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Convenio Interadministrativo N°0026 de 2016 con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la certificación del Tesorero donde señala la existencia de los recursos.

#### **g) Adición Venta de Servicios Espacios Plazas de Mercado**

Que en cumplimiento del Artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997 y Decreto 1504 de 1998 y al deber del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el Distrito dándole prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público y de acuerdo a la Resolución N° 0581 de abril 2 de 2011 de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público relacionado con el reglamento de Administración, Operación y Mantenimiento de la plazoleta de mercado y en armonía con el Decreto 0140 de 2002 "Por medio del cual se establece el reglamento interno de Plazas de Mercado Publico de Barranquilla", el Distrito viene no solo desarrollando políticas de recuperación de espacios en las Plazas de Mercado sino haciendo efectivo el pago del uso de los puestos siguiendo la normatividad legal.

Que el producto de la venta del servicio de ocupación temporal del Espacio Público viene siendo recaudado por la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla (Edubar), en virtud del mandato legal para hacerlo. Los recursos producto de estos espacios públicos financiaban los gastos de funcionamiento de Promocentro.

Que al entrar en liquidación Promocentro, los ingresos producto del servicio público de las plazas de mercado, pasan nuevamente a su propietario (Distrito de Barranquilla), para este segundo semestre los recursos provenientes por este concepto ascienden a la suma de **\$200.000.000**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, para la incorporación de los recursos de Servicios Espacios Públicos Plazas de Mercado en la suma de **\$200.00.000**.

#### **h) Adición por el Desahorro FONPET**

Que el Desahorro Fonpet, es una fuente de financiamiento del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Barranquilla, cuyo ahorro se hace en una cuenta individual en el Ministerio de Hacienda Crédito Público, para su desahorro se requiere que esta entidad territorial realice una serie de actos administrativo para que este pueda aplicar los pagos de bonos y cuota parte pasionales que el Distrito de Barranquilla, adeude a otras entidades. En este año fiscal se proyectó un desahorro por la suma de \$5.000.000.000, de los cuales se proyecta retirar adicionalmente Un Mil Millones de pesos M/L (**\$1.000.000.000**).

Que el Desahorro Fonpet, es una fuente cuya característica es sin situación de fondo y su ejecución depende de unos trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo a los anteriores considerando se hace necesario realizar una adición en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal de 2018, en la sección presupuestal del Fondo Territorial de Pensiones, en la suma de Un Mil Millones de pesos M/L (**\$1.000.000.000**).

#### **i) Contribución Contratos de Obras Públicas.**

Que la contribución sobre contratos de obras públicas, regulado por la Ley 782 de 2002 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106 de 2006, ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deban pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tiene dentro del presupuesto de rentas un estimado a recibir por la Contribución sobre los Contratos de Obras Públicas un mayor recaudo del proyectado debido a este, se hace necesario modificar el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2018.

Que los mayores recursos proyectados a recibir por la Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas, serán apropiado en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para financiar el programa Más Tranquilidad, Justicia y Confianza.

Que se hace necesario realizar la incorporación al Presupuesto General de Rentas de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal 2018, en la suma de **\$9.597.075.000**, recursos provenientes de la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, en lo proyectado en la Contribución sobre Contratos de Obras Públicas, aplicando la adición por la suma **\$9.597.075.000**.

## **2.- CANCELACIÓN Y ADICION DE UNA RESERVA**

### **1.1 Cancelación y Posterior Adición de la Reserva 156702 de 2015**

#### **a. Cancelación de la Reserva N° 156702 de 2015**

Que teniendo en cuenta que esta obligación se originó en vigencia fiscal anterior con cargo al presupuesto vigente en ese momento y que las mismas en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales contando con la respectiva apropiación presupuestal y recibido a satisfacción por parte del interventor; pero que por acciones administrativas no pudieron ser pagadas, a pesar de haberse cumplido con el objeto contractual, ello no implica que la administración se exima del cumplimiento de las obligaciones que fueron contraídas legalmente, se hace necesario adelantar los trámites administrativos y presupuestales correspondientes para proceder al pago de los valores adeudados con cargo a la vigencia actual.

Que al existir un saldo pendiente por pagar de la obligación derivada de una relación contractual entre el Distrito, que estuvo amparado por el Registro Presupuestal N°156702 de 2015, se hace imperioso la cancelación de la reserva, para así poder surtir el proceso para el trámite sobre una obligación expirada.

Que los recursos cancelados de la Reserva N° 156702 de 2015, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que se originó en la vigencia fiscal de 2015.

### **b. Adición Por la Cancelación de la Reserva N° 156702 de 2015**

Que los recursos liberados por la cancelación de la Reserva N° 156702 de 2015, serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, de la actual vigencia fiscal para amparar la obligación que se originó en la vigencia fiscal de 2015, la fuente que ampara esta operación presupuestal proceden de la Cofinanciación 0653/2015.

Que la adición por la Cancelación de la Reserva N° 156702 de 2015, es por la suma de: **Veintiséis Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos ML (\$26.387.679)**, cuya fuente de financiamiento provienen de la Cofinanciación 0653/2015.

Que de acuerdo a la anterior información se hace indispensable incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los recursos provenientes de la cancelación de reservas tal como se expresa en los anteriores considerando, por la suma de **Veintiséis Millones trescientos ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos ML (\$26.387.679)**, cuya fuente de financiamiento provienen de la Cofinanciación 0653/2015.

### **3. REDUCION DE UNAS RENTAS**

Que según Acuerdo 0001 de 2018 "Por el cual de ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" en su artículos 92 se establece que en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos (Decreto 111 de 1996. Art. 76).

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue autorizado mediante el Artículo 1° del Acuerdo N°0006 de 2017, para realizar operaciones de crédito público, el cual podrá ser contratado antes del 31 de diciembre de 2019.

Que el cupo de endeudamiento que se autoriza podrá ser utilizado en los programas y proyectos contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla "Capital de Vida".

Que las operaciones de Crédito Público Interno, Externo y Operaciones asimiladas estarán sujeta a la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, requiere ajustar la proyección de los ingresos recibidos por los recursos de crédito, para la vigencia fiscal de 2018, por la suma de **\$1.156.218.547**, los cuales se requieren reducir al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2018, para la reducción de los recursos del crédito, en la suma de **\$1.156.218.547**.

#### 4. CREDITOS Y CONTRACREDITOS

- ✓ En la sección presupuestal del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana se efectuará operación de Crédito y Contracrédito en la suma de Ciento Cincuenta y un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos ML (**\$151.199.769**) para atender el programa Más Tranquilidad Justicia y Confianza, con recursos de Contribución Sobre los Contratos de Obra Públicas.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central y en los Fondos Especiales se efectuará operaciones de Crédito y Contracrédito, en la suma de Tres Mil Setecientos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos ML (**\$3.705.861.495**) con recursos provenientes de la recuperación de cartera diferente a tributarios.
- ✓ En la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso se efectuará operaciones de Crédito y Contracrédito, en la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil Dieciocho Pesos ML (**\$154.610.018**) para atender el programa servicios públicos de calidad con recursos de los aportes solidarios y/o contribuciones.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central en los sectores de Cultura y Equipamiento se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos ML (**\$149.058.473**), para atender los Programas Mas Cultura para Todos y Espacio Público para Todos, con recursos del crédito.
- ✓ En la sección presupuestal del Fondo de Pensiones Territoriales se efectuará operaciones de Crédito y Contracrédito, en la suma de Quinientos Diez Millones de Pesos ML (**\$510.000.000**) para atender el programa pensional de la entidad con recursos del FONPET.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central, sector Educación se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos ML (**\$42.642.497**), para atender el programa Educación de Primera, recursos del Balance Sistema General de Participaciones Educación.
- ✓ En la sección presupuestal de la Administración Central Sector Educación se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de Dieciocho Mil Doscientos Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Cinco Pesos ML (**\$18.206.280.805**), para atender el programa Educación der Primera, fuente de recursos del Sistema General de Participaciones Educación.
- ✓ En la sección presupuestal del Fondo Local de Salud se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma Mil Quinientos Un Mil Quinientos un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Siete Pesos ML (**\$1.501.194.907**), para atender el programa Salud para Todos, fuente de recursos del Sistema General de Participaciones Salud Oferta.
- ✓ En la sección presupuestal del Fondo Local de Salud se efectuará operación de Crédito y Contracrédito, en la suma de Doce Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos

Pesos ML (**\$12.619.400**), para atender el programa salud para todos, con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Publica.

- ✓ Con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, se efectuará operación de Créditos y Contracredito en la suma de **\$6.812.538.269** en las secciones que se detallan a continuación:

- Gastos de Funcionamiento: **\$933.073.537**
- Gastos de Inversión: **\$5.637.819.209**
- Fondos Creados por Acuerdo: **\$241.645.523**

Que en virtud de los anteriores considerandos el Jefe de Presupuesto del D.E.I.P de Barranquilla expidió las respectivas constancias que existe saldo de libre afectación y compromiso por la suma de: Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos M/L (**\$31.246.005.633**), que se pueden contracreditar.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

## D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la suma de **Ciento Cuatro Mil Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos ML (\$104.130.899.944)**, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	104.130.899.944
	TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	35.517.262.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	68.613.637.944
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	46.706.508.808
TI.A.1	TRIBUTARIOS	3.695.576.271
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	1.695.576.271
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	1.467.928.514
	Participación con Destinación Ambiental (CRA)	227.647.757
TI.A.1.3.6	Participación con destinación ambiental vigencia Actual	227.647.757
TI.A.1.28	Estampillas	2.000.000.000
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	2.000.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	43.010.932.537
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	43.010.932.537
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	43.010.932.537
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	43.010.932.537
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	43.010.932.537
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	43.010.932.537
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación - Población Atendida	43.010.932.537
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	43.010.932.537
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	21.907.129.136
TI.B.5	Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	21.621.711.111
TI.B.5.5	Por la Recuperación de Cartera (Diferente a tributarios)	21.621.711.111



CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI.B.6	Recursos del Balance	285.418.025
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	26.387.679
TI.B.6.1.3	Otros Recursos	26.387.679
TI.B.6.1.3.19	Cancelación de la Reserva N° 156702 de 2015	26.387.679
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	259.030.346
TI.B.6.2.2	Superávit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	259.030.346
TI.B.6.2.2.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	259.030.346
TI.B.6.2.2.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	259.030.346
TI.B.6.2.2.2.9.3	Convenio Interadministrativo 026-2016 SENA	259.030.346
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	35.517.262.000
	FONDO LOCAL DE SALUD (Acuerdo 030 de 1992, Resolución 3042 del MinProtección del 2007, Decreto 0487 del 2008)	24.220.187.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	24.220.187.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	24.220.187.000
TI.B.10	Retiros FONPET	24.220.187.000
TI.B.10.2	Retiro de recursos por loto único nacional	24.220.187.000
TI.B.10.2.3	Retiro para para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	24.220.187.000
	FONDO DE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	200.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	200.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	200.000.000
TI.A.2.5	Rentas contractuales	200.000.000
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	200.000.000
TI.A.2.5.1.2	Otros bienes	200.000.000
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.500.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.500.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	500.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	500.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	500.000.000
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	500.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.000.000.000
TI.B.10	Desahorro FONPET	1.000.000.000
TI.B.10.4	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	1.000.000.000
	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	9.597.075.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	9.597.075.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	9.597.075.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	9.597.075.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	9.597.075.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la suma de **Ciento Cuatro Mil Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos ML (\$104.130.899.944)**, como se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	ADICIÓN
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES		104.130.899.944



CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	ADICIÓN
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES		45.206.900.285
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		58.923.999.659
21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL		1.747.413.712
211	Gastos de Personal		15.069.986
2111	Servicios Personales Asociados a la Nómina		15.069.986
211102	Primas Legales		5.751.852
2111022	de Vacaciones	ICLD	2.671.828,00
2111023	de Navidad	ICLD	3.080.024,00
211103	Vacaciones	ICLD	3.740.559,00
211108	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	ICLD	3.480.807,00
211109	Bonificación de Recreación	ICLD	335.483,00
211110	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	ICLD	1.761.285,00
212	Gastos Generales		1.732.343.726
2122	Adquisición de Servicios		1.430.000.000
212210	Otros Gastos Adquisición de Servicios		1.430.000.000
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	ICLD	1.000.000.000,00
2122101	Servicios Contratados-Outsourcing	Ac/2018	430.000.000,00
2129	Otros Gastos Generales		302.343.726
212902	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	Ac/2018	300.000.000,00
212906	Otros Gastos generales	ICLD	2.343.726,00
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL		57.176.585.947
401	EDUCACIÓN		44.771.540.047
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR		44.771.540.047
40111	Educación de Primera		44.771.540.047
401111	Estudiantes de Primera		43.010.932.537
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito		43.010.932.537
401111011	Personal Docente		43.010.932.537
40111101101	Sueldo	SGPed	21.264.756.047,00
40111101108	Prima de navidad	SGPed	21.746.176.490,00
401113	Pertinencia de Primera		1.400.000.000
40111301	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar		1.400.000.000
401113011	Implementación de Proyectos Transversales y Convivencia Escolar	Ac/2018	1.400.000.000,00
401115	Educación Superior de Primera		360.607.510
40111501	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo		101.577.164
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	Ac/2018	101.577.164,00
40111502	Nodos del Sena		259.030.346
401115021	Nodos del Sena	RbCof 026/2016	259.030.346,00
404	DEPORTE Y RECREACIÓN		1.824.300.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR		1.824.300.000
40411	Deporte para la vida		1.824.300.000
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC		310.000.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	Ac/2018	310.000.000,00
404112	Deporte para todos		1.487.000.000



CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	ADICIÓN
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	Ac/2018	30.000.000,00
40411204	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte para la persona en situación de discapacidad	Ac/2018	20.000.000,00
40411203	Apoyo logístico a eventos deportivos, locales, nacionales e internacionales	Ac/2018	1.437.000.000,00
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación		27.300.000
40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	Ac/2018	27.300.000,00
405	CULTURA		450.000.000
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR		450.000.000
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente		450.000.000
405111	Mas Cultura para Todos		450.000.000
40511101	Cultura: Democrática y Ciudadana	Ac/2018	450.000.000,00
407	VIVIENDA		1.404.119.500
4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		1.404.119.500
40711	Techo digno para todos		1.404.119.500
407111	Casa Para Todos		1.404.119.500
40711105	Apoyo al Proyecto Soluciones de Vivienda de Interés Social Cayenas II Y III	Ac/2018	1.404.119.500,00
409	TRANSPORTE		2.573.502.283
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		2.573.502.283
40911	Movilidad para la gente		2.573.502.283
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad		1.622.330.751
40911109	Construcción del Corredor Portuario	Ac/2018	1.622.330.751,00
409113	Movilidad al Alcance		951.171.532
40911303	Administración y Gestión de los servicios de Registro de Tránsito y Transporte	Ac/2018	951.171.532,00
410	AMBIENTE		227.647.757
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		227.647.757
41012	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo		227.647.757
410123	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)		227.647.757
41012301	Transferencia Medio Ambiente a la Corporación Autónoma Regional	Part	227.647.757,00
414	GRUPOS VULNERABLES		2.500.000.000
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR		2.500.000.000
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social		2.500.000.000
414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud		500.000.000
41411203	Entrega de Estímulos de Transporte a la población estudiantil, universitaria, técnica y tecnológica	Ac/2018	250.000.000,00
41411206	Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	Ac/2018	250.000.000,00
414113	Atención Integral al Adulto Mayor		2.000.000.000
41411301	Protección y Atención Integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	ESTT	2.000.000.000,00
415	EQUIPAMIENTO		382.069.200
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		382.069.200



CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	ADICIÓN
41511	Espacio Público para Todos		382.069.200
415113	Todos al Parque		382.069.200
41511301	Recuperación y mejoramiento de plazas. "TODOS AL PARQUE"	Ac/2018	382.069.200,00
416	DESARROLLO COMUNITARIO		270.000.000
4161	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		270.000.000
41611	Alcaldía Confiable		270.000.000
416111	Todos Participando por Barranquilla		270.000.000
41611103	Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Y Comunitarias	Ac/2018	270.000.000,00
417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		1.443.407.160
4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		1.443.407.160
41711	Alcaldía Confiable		1.443.407.160
417111	Actuaciones serias		725.931.000
41711105	Aporte Proceso Liquidatario PROMOCENTRO	ICLD	200.000.000
41711102	Desarrollo Institucional	Ac/2018	525.931.000,00
417113	Finanzas Sanas		104.896.000
41711301	Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario	Ac/2018	104.896.000,00
417114	Fortaleciendo la Alcaldía		219.880.160
41711401	Integración de Sistemas de Información (Gerencia de Sistemas)	Ac/2018	149.880.160,00
41711406	Realización del Nuevo Estudio de Selección de Beneficiarios Sisben IV en el Distrito	Ac/2018	70.000.000,00
417115	Mas Comunicación		392.700.000
41711501	Comunicaciones Distritales	Ac/2018	392.700.000,00
418	JUSTICIA		1.330.000.000
4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		1.330.000.000
41811	Seguridad y Convivencia Ciudadana		1.330.000.000
418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia		1.330.000.000
41811102	Apoyo al sostenimiento y funcionamiento del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano integrado por inspecciones de policía , comisarías de familia y casa de justicia	Ac/2018	1.330.000.000,00
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES		45.206.900.285
51	FONDO LOCAL DE SALUD		27.705.187.000
511	SALUD		27.705.187.000
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR		27.705.187.000
51111	Salud Para Todos		27.705.187.000
511101	Todos Asegurados		24.220.187.000
5111011	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado		24.220.187.000
51110111	Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado	RegSub Fonp	24.220.187.000,00
511102	Todos Saludables (Salud Pública)		485.000.000
51110202	Promoción y Prevención de la Zoonosis		400.000.000
511102021	Promoción y Prevención de la Zoonosis	Ac/2018	400.000.000,00
51110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública		85.000.000
511102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	Ac/2018	85.000.000,00



CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	ADICIÓN
5111103	Todos Asegurados		3.000.000.000
51111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada		3.000.000.000
511110313	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)		3.000.000.000
5111103132	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	Ac/2018	3.000.000.000,00
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		734.417.024
531	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		734.417.024
5311	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo		734.417.024
53113	Preparación y Manejo del Desastre		734.417.024
531131	Preparación para la respuesta a emergencias y recuperación pos-desastres	Ac/2018	12.000.000,00
531132	Atención humanitaria y de la recuperación de las condiciones de normalidad	Ac/2018	69.266.667,00
531133	Fondo para la Gestión del Riesgo de Desastres (conforme a Ley 1523 de 2012)	Ac/2018	653.150.357,00
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)		1.500.000.000
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		1.500.000.000
5411	Alcaldía Confiable		1.500.000.000
54111	Finanzas Sanas		1.500.000.000
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera		1.500.000.000
54111102	Mesadas Pensionales Distrito	ESTT	500.000.000,00
54111105	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	Fonp	1.000.000.000,00
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS		5.643.833.582
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		5.643.833.582
5511	Alcaldía Confiable		5.643.833.582
55111	Finanzas Sanas		5.643.833.582
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera		5.643.833.582
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	ICLD	450.514.802,00
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	Ac/2018	5.193.318.780,00
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)		9.623.462.679
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		9.623.462.679
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza		9.623.462.679
561101	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia		9.286.575.000
5611013	Apoyo la Movilidad de la Fuerza Pública	5%	9.286.575.000,00
561103	Barranquilla convive		310.500.000
5611034	Atención Integral a la Conflictividad Juvenil	5%	310.500.000,00
5617	OTROS GASTOS EN EL FONDO DE SEGURIDAD		26.387.679,00
56171	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS		26.387.679,00
561711	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	Cof 0653/2015	26.387.679,00

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR**, el Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal de la Administración Central en la suma de **Un Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Peso ML (\$1.156.218.547)**, en los Ingresos que se relacionan a continuación:



CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	1.156.218.547
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.156.218.547
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	1.156.218.547
TI.B.4	Recursos del Crédito	1.156.218.547
TI.B.4.1	Interno	1.156.218.547
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	1.156.218.547

**ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR**, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal de la Administración Central en la suma de **Un Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Peso ML (\$1.156.218.547)**, como se relacionan a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Reducción
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.156.218.547
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.156.218.547
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.156.218.547
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.156.218.547
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.156.218.547
40411	Deporte para la vida			1.156.218.547
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			1.156.218.547
40411101	Apoyo Técnico Y Logístico Para La Coordinación Y Desarrollo De Los Juegos Centroamericanos Y Del Caribe 2018	58	Cr 2017 - 2019	1.156.218.547

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante operación de Créditos y Contracréditos, en la suma de **Ciento Cincuenta y Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos M/L (\$151.199.769)**, con los recursos provenientes de la Contribución sobre los Contratos de Obras, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			151.199.769	151.199.769
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			151.199.769	151.199.769
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			151.199.769	151.199.769
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			151.199.769	151.199.769
561	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			151.199.769	151.199.769
5611	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			151.199.769	151.199.769
561103	Barranquilla convive			151.199.769	0
5611016	Fortalecimiento de las Comunicaciones para la Reducción del Delito	33	5%	115.199.769	0
5611018	Prestación de Servicios para el Fortalecimiento del Fondo Distrital de Seguridad	33	5%	36.000.000	0
561103	Barranquilla convive			0	151.199.769
5611031	Cultura de la no Violencia	33	5%	0	36.000.000
5611032	Fortalecimiento de las iniciativas de prevención comunitaria del delito y la violencia	33	5%	0	115.199.769

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal Administración Central y en los Fondos Especiales, mediante operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Tres Mil**



**Setecientos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos M/L (\$3.705.861.495), con recursos de provenientes la recuperación de cartera diferente a tributarios, como se detalla a continuación:**

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>			3.705.861.495	3.705.861.495
5	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>			370.000.000	2.993.318.780
2	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			3.335.861.495	712.542.715
21	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>			0	300.000.000
212	<b>Gastos Generales</b>			0	300.000.000
2129	<b>Otros Gastos Generales</b>			0	300.000.000
212902	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	48	Ac/2018	0	300.000.000
4	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			3.335.861.495	412.542.715
401	<b>EDUCACIÓN</b>			17.542.715	0
4011	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			17.542.715	0
40111	<b>Educación de Primera</b>			17.542.715	0
401115	<b>Educación Superior de Primera</b>			17.542.715	0
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	05	Ac/2018	17.542.715	0
407	<b>VIVIENDA</b>			2.993.318.780	0
4071	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			2.993.318.780	0
40711	<b>Techo digno para todos</b>			2.993.318.780	0
407113	<b>Tu casa Linda</b>			2.993.318.780	0
40711301	Mejoramiento de vivienda	06	Ac/2018	2.993.318.780	0
413	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>			325.000.000	325.000.000
4131	<b>CAPITAL DEL PROGRESO</b>			325.000.000	325.000.000
41311	<b>Empleo y Emprendimiento para la Gente</b>			325.000.000	325.000.000
413112	<b>Apoyo al Desarrollo Empresarial</b>			325.000.000	325.000.000
41311203	Fomento del Emprendimiento	55	Ac/2018	325.000.000	325.000.000
41311205	Formulación y adopción del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación	55	Ac/2018	0	75.000.000
41312	<b>Atracción de inversiones</b>			0	250.000.000
413121	<b>Promoción de Ciudad</b>			0	250.000.000
41312101	Atracción de Inversiones	55	Ac/2018	0	250.000.000
415	<b>EQUIPAMIENTO</b>			0	10.000.000
4151	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			0	10.000.000
41511	<b>Espacio Público para Todos</b>			0	10.000.000
415111	<b>Espacio Público para Todos</b>			0	10.000.000
41511102	Recuperación de Espacio Público Efectivo	57	Ac/2018	0	10.000.000
416	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>				70.000.000
4161	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>				70.000.000
41611	<b>Alcaldía Confiable</b>				70.000.000
416111	<b>Todos Participando por Barranquilla</b>				70.000.000
41611103	Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Y Comunitarias	24	Ac/2018		70.000.000
417	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>			0	7.542.715
4171	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			0	7.542.715
41711	<b>Alcaldía Confiable</b>			0	7.542.715
417111	<b>Actuaciones serias</b>			0	7.542.715
41711102	Desarrollo Institucional	01	Ac/2018	0	7.542.715
5	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>			370.000.000	2.993.318.780



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			70.000.000	0
531	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			70.000.000	0
5311	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			70.000.000	0
53113	Preparación y Manejo del Desastre			70.000.000	0
531132	Atención humanitaria y de la recuperación de las condiciones de normalidad	25	Ac/2018	70.000.000	0
55	FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS			300.000.000	2.993.318.780
551	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			300.000.000	2.993.318.780
5511	Alcaldía Confiable			300.000.000	2.993.318.780
55111	Finanzas Sanas			300.000.000	2.993.318.780
551111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			300.000.000	2.993.318.780
55111101	Pasivos clasificados como contingencias	04	Ac/2018	300.000.000	2.993.318.780

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, mediante operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Diez Mil Dieciocho Pesos M/L (\$154.610.018)**, con recursos provenientes de los aportes solidarios y/o contribuciones, como se demuestra a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			154.610.018	154.610.018
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			154.610.018	154.610.018
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			154.610.018	154.610.018
52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)			154.610.018	154.610.018
521	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			154.610.018	154.610.018
5211	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			154.610.018	154.610.018
52111	Servicios Públicos de Calidad			154.610.018	154.610.018
5211102	Alcantarillado para todos			0	154.610.018
52111021	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	04	ASC	0	154.610.018
5211103	Servicio de Aseo			154.610.018	0
52111031	Subsidios y Contribuciones Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	04	ASC	154.610.018	0

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en el sector de la Administración Central, sectores Deportes, Cultura y Equipamiento, mediante la operación de Créditos y Contracréditos, en la suma de **Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres de Pesos M/L (\$149.058.473)**, recursos provenientes del crédito, como se detalla a continuación:



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			149.058.473	149.058.473
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			149.058.473	149.058.473
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			149.058.473	149.058.473
404	DEPORTE Y RECREACIÓN				149.058.473
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR				149.058.473
40411	Deporte para la vida				149.058.473
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC				149.058.473
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Cr 2017 - 2019		149.058.473
405	CULTURA			53.830.086	0
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			53.830.086	0
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			53.830.086	0
405111	Mas Cultura para Todos			53.830.086	0
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	Cr 2017 - 2019	53.830.086	0
415	EQUIPAMIENTO			95.228.387	0
4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			95.228.387	0
41512	Recuperación del Centro Histórico			95.228.387	0
415121	El Centro es tuyo			95.228.387	0
41512102	Construcción Gran Mercado Publico en el Distrito de Barranquilla	52	Cr 2017 - 2019	95.228.387	0

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección del Fondo de Pensiones Territoriales, mediante la operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Quinientos Diez Millones de Pesos M/L (\$510.000.00)**, con recursos provenientes del Fonpet, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			510.000.000	510.000.000
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			510.000.000	510.000.000
54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)			510.000.000	510.000.000
541	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			510.000.000	510.000.000
5411	Alcaldía Confiable			510.000.000	510.000.000
54111	Finanzas Sanas			510.000.000	510.000.000
541111	Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera			510.000.000	510.000.000
54111104	Cuota Partes de Mesadas Pensionales	02	Fonp		510.000.000
54111105	Pago de Bonos Pensionales y Cuota Partes de Bono Pensional	02	Fonp	510.000.000	

**ARTÍCULO DECIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal de la Administración Central, sector Educación, mediante la operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/L (\$42.642.497)**, con recursos del Balance Sistema General de Participaciones Educación, como se detalla a continuación:



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			42.642.497	42.642.497
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			42.642.497	42.642.497
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			42.642.497	42.642.497
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			42.642.497	42.642.497
401	EDUCACIÓN			42.642.497	42.642.497
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			42.642.497	42.642.497
40111	Educación de Primera			42.642.497	42.642.497
401111	Estudiantes de Primera			42.642.497	42.642.497
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			42.642.497	42.642.497
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			42.642.497	42.642.497
40111101502	Energía	5	RbSGPed	0	42.642.497
40111101503	Teléfono	5	RbSGPed	42.642.497	0

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal sector Educación, mediante la operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Dieciocho Mil Doscientos Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Cinco Pesos M/L (\$18.206.280.805)**, con recursos del Sistema General de Particiones Educación, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			18.206.280.805	18.206.280.805
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			18.206.280.805	18.206.280.805
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			18.206.280.805	18.206.280.805
401	EDUCACIÓN			18.206.280.805	18.206.280.805
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			18.206.280.805	18.206.280.805
40111	Educación de Primera			18.206.280.805	18.206.280.805
401111	Estudiantes de Primera			18.206.280.805	18.206.280.805
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			18.206.280.805	18.206.280.805
401111011	Personal Docente			18.203.723.805	18.203.723.805
40111101101	Sueldo	05	SGPed	18.157.137.796	0
40111101103	Horas catedra	05	SGPed	9.498.470	0
40111101106	Vacaciones	05	SGPed	35.821.231	0
40111101108	Prima de navidad	05	SGPed	0	18.203.723.805
40111101110	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Decreto 1545 de 2013)	05	SGPed	1.266.308	0
401111012	<b>PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE</b>			<b>2.557.000</b>	<b>2.557.000</b>
40111101201	Sueldo	05	SGPed	0	2.557.000
40111101204	Horas Cátedra	05	SGPed	2.557.000	0

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, mediante la operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Un Mil Quinientos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Siete Pesos M/L (\$1.501.194.907)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Oferta, como se detalla a continuación:



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.501.194.907	1.501.194.907
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			1.501.194.907	1.501.194.907
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			1.501.194.907	1.501.194.907
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			1.501.194.907	1.501.194.907
51	FONDO LOCAL DE SALUD			1.501.194.907	1.501.194.907
511	SALUD			1.501.194.907	1.501.194.907
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.501.194.907	1.501.194.907
51111	Salud Para Todos			1.501.194.907	1.501.194.907
5111103	Todos Asegurados			1.501.194.907	1.501.194.907
51111031	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada			1.501.194.907	1.501.194.907
511110311	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas ó Mixtas			0	951.194.907
5111103111	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso		200.000.000
5111103112	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso		251.194.907
5111103113	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso		500.000.000
511110312	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado			0	550.000.000
5111103121	Alto Nivel de Complejidad	11	SGPso		100.000.000
5111103122	Medio Nivel de Complejidad	11	SGPso		200.000.000
5111103123	Bajo Nivel de Complejidad	11	SGPso		250.000.000
511110313	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (No POS-S)			1.501.194.907	0
5111103132	Recobros de las EPS del Régimen Subsidiado por Eventos No incluidos en el POS subsidiado	11	SGPso	1.501.194.907	0

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, mediante la operación de Crédito y Contracréditos, en la suma de **Doce Millones Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Pesos M/L (\$12.619.400)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública, como se detalla a continuación:

Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			12.619.400	12.619.400
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			12.619.400	12.619.400
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			12.619.400	12.619.400
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			12.619.400	12.619.400
51	FONDO LOCAL DE SALUD			12.619.400	12.619.400
511	SALUD			12.619.400	12.619.400
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			12.619.400	12.619.400
51111	Salud Para Todos			12.619.400	12.619.400
5111102	Todos Saludables (Salud Pública)			12.619.400	12.619.400
511110213	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública			0	12.619.400
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	0	12.619.400
511110214	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica			12.619.400	0
5111102141	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica	11	SGPsp	12.619.400	0

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, en la suma de **Seis Mil Ochocientos Doce Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos M/L (\$6.812.538.269)**, mediante la operación de Créditos y Contracréditos, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES</b>			<b>6.812.538.269</b>	<b>6.812.538.269</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>			<b>241.645.523</b>	<b>522.655.646</b>
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>6.570.892.746</b>	<b>6.289.882.623</b>
<b>21</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL</b>			<b>933.073.537</b>	<b>667.686.915</b>
<b>211</b>	<b>Gastos de Personal</b>			<b>240.175.482</b>	<b>0</b>
<b>2111</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>			<b>92.994.159</b>	<b>0</b>
211101	Sueldos de Personal de Nómina	02	ICLD	2.212.832	0
<b>211102</b>	<b>Primas Legales</b>			<b>39.580.694</b>	<b>0</b>
2111022	de Vacaciones	02	ICLD	22.573.864	0
2111023	de Navidad	02	ICLD	17.006.830	0
211103	Vacaciones	02	ICLD	18.099.627	0
211108	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	02	ICLD	31.353.862	0
211109	Bonificación de Recreación	02	ICLD	1.620.091	0
211110	Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	02	ICLD	127.053	0
<b>2112</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>			<b>4.442.923</b>	<b>0</b>
211201	Honorarios	02	ICLD	4.442.923	0
<b>2113</b>	<b>Contribuciones Inherentes a La Nomina</b>			<b>142.738.400</b>	<b>0</b>
<b>211301</b>	<b>Al Sector Privado</b>			<b>142.738.400</b>	<b>0</b>
<b>2113011</b>	<b>Aportes de Previsión Social</b>			<b>142.738.400</b>	<b>0</b>
21130112	Aportes para Pensión	02	ICLD	124.681.100	0
21130113	Aportes ARL	02	ICLD	18.057.300	0
<b>212</b>	<b>Gastos Generales</b>			<b>692.898.055</b>	<b>667.686.915</b>
<b>2122</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>			<b>692.898.055</b>	<b>427.797.301</b>
<b>212206</b>	<b>Servicios Públicos</b>			<b>285.866.877</b>	<b>427.797.301</b>
2122061	Energía			0	135.217.253
2122062	Telecomunicaciones	48	ICLD	285.866.877	61.930.424
2122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	48	ICLD	0	230.649.624
<b>212211</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>				<b>50.000.000</b>
21221103	Edificio Administración Central				50.000.000
<b>212212</b>	<b>Gastos Financieros</b>			<b>0</b>	<b>189.889.614</b>
21221205	Gastos Generales del Fideicomiso			0	189.889.614
<b>2124</b>	<b>Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional</b>			<b>100.000.000</b>	<b>0</b>
212401	Bienestar Social	48	ICLD	100.000.000	0
<b>2129</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>			<b>307.031.178</b>	<b>0</b>
212902	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	48	ICLD	300.000.000	0
212906	Otros Gastos generales	48	ICLD	7.031.178	0
<b>4</b>	<b>INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL</b>			<b>5.637.819.209</b>	<b>5.622.195.708</b>
<b>401</b>	<b>EDUCACIÓN</b>			<b>449.845.363</b>	<b>527.079.092</b>
<b>4011</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>449.845.363</b>	<b>527.079.092</b>
<b>40111</b>	<b>Educación de Primera</b>			<b>449.845.363</b>	<b>527.079.092</b>
<b>401111</b>	<b>Estudiantes de Primera</b>			<b>447.079.092</b>	<b>439.803.658</b>
<b>40111101</b>	<b>Prestación del Servicio Educativo en el Distrito</b>			<b>447.079.092</b>	<b>439.803.658</b>
<b>401111015</b>	<b>Servicios Públicos a Instituciones Educativas</b>			<b>447.079.092</b>	<b>439.803.658</b>
40111101503	Teléfono	48	ICLD	336.435.688	103.367.970



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
4011101504	Internet	48	ICLD	88.040.253	336.435.688
4011101505	Otros Servicios	48	ICLD	22.603.151	0
<b>40111103</b>	<b>Transporte Escolar para Estudiantes</b>				<b>7.275.434</b>
401111031	Transporte Escolar para Estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2				7.275.434
<b>401112</b>	<b>Calidad de Primera</b>				<b>80.000.000</b>
<b>40111202</b>	<b>Mejoramiento de la Calidad en IED</b>				<b>80.000.000</b>
401112022	Estímulos a la Calidad Educativa	05	ICLD		80.000.000
<b>401115</b>	<b>Educación Superior de Primera</b>			<b>2.766.271</b>	<b>0</b>
<b>40111501</b>	<b>Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo</b>			<b>2.766.271</b>	<b>0</b>
401115011	Fomento a la Educación Superior y Articulación con el Sector Productivo	48	ICLD	2.766.271	0
<b>409</b>	<b>TRANSPORTE</b>			<b>91.702.825</b>	<b>0</b>
<b>4091</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>91.702.825</b>	<b>0</b>
<b>40911</b>	<b>Movilidad para la gente</b>			<b>91.702.825</b>	<b>0</b>
<b>409111</b>	<b>Facilitando la Gestión de la movilidad</b>			<b>91.702.825</b>	<b>0</b>
40911105	Apoyo a la gestión institucional del Programa Barrios a la Obra	12	ICLD	80.000.000	0
40911113	Control y regulación del tránsito	12	ICLD	11.702.825	0
<b>412</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>8.363.599</b>	<b>0</b>
<b>4121</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>8.363.599</b>	<b>0</b>
<b>41211</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo</b>			<b>8.363.599</b>	<b>0</b>
<b>412111</b>	<b>Servicio Bomberil Eficiente</b>			<b>8.363.599</b>	<b>0</b>
41211101	Territorialización del Servicio del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla	03	ICLD	8.363.599	0
<b>415</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>5.087.907.422</b>	<b>0</b>
<b>4151</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>5.087.907.422</b>	<b>0</b>
<b>41512</b>	<b>Recuperación del Centro Histórico</b>			<b>5.087.907.422</b>	<b>0</b>
<b>415121</b>	<b>El Centro es tuyo</b>			<b>5.087.907.422</b>	<b>0</b>
41512103	Rehabilitación y Mejoramiento Urbano de las Vías del Centro de Histórico del Distrito	03	ICLD	5.087.907.422	0
<b>417</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>				<b>5.095.116.616</b>
<b>4171</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>0</b>	<b>5.095.116.616</b>
<b>41711</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>0</b>	<b>2.766.271</b>
<b>417111</b>	<b>Actuaciones serias</b>			<b>0</b>	<b>2.766.271</b>
41711102	Desarrollo Institucional	01	ICLD	0	2.766.271
<b>41711302</b>	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>			<b>0</b>	<b>5.087.907.422</b>
417113023	Amortización Saneamiento Fiscal	04	ICLD	0	5.087.907.422
<b>417114</b>	<b>Fortaleciendo la Alcaldía</b>			<b>0</b>	<b>4.442.923</b>
41711401	Integración de Sistemas de Información (Gerencia de Sistemas)	09	ICLD	0	4.442.923
<b>5</b>	<b>GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>			<b>241.645.523</b>	<b>522.655.646</b>
<b>51</b>	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>			<b>200.250.473</b>	<b>350.250.473</b>
<b>511</b>	<b>SALUD</b>			<b>200.250.473</b>	<b>350.250.473</b>
<b>5111</b>	<b>CAPITAL DEL BIENESTAR</b>			<b>200.250.473</b>	<b>350.250.473</b>
<b>51111</b>	<b>Salud Para Todos</b>			<b>200.250.473</b>	<b>350.250.473</b>



Código	Descripción	Dep	Fuente	Crédito	Contracréditos
<b>5111102</b>	<b>Todos Saludables (Salud Pública)</b>			<b>200.250.473</b>	<b>350.250.473</b>
<b>511110202</b>	<b>Promoción y Prevención de la Zoonosis</b>			<b>0</b>	<b>150.000.000</b>
5111102021	Promoción y Prevención de la Zoonosis	11	ICLD	0	150.000.000
<b>511110210</b>	<b>Prevención De Las enfermedades Trasmítidas por Vectores</b>			<b>45.000.000</b>	<b>0</b>
5111102101	Prevención Y Control De Vectores	11	ICLD	45.000.000	0
<b>511110211</b>	<b>Apoyo a la Discapacidad</b>				<b>155.250.473</b>
5111102111	Gestión Para La Atención Integral De Habilitación Y Rehabilitación De La Población Con Discapacidad	11	ICLD		155.250.473
<b>511110213</b>	<b>Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública</b>			<b>155.250.473</b>	<b>0</b>
5111102131	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	ICLD	155.250.473	0
<b>511110214</b>	<b>Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica</b>			<b>0</b>	<b>45.000.000</b>
5111102141	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica	11	ICLD	0	45.000.000
<b>53</b>	<b>FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>			<b>21.864.000</b>	<b>0</b>
<b>531</b>	<b>CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE</b>			<b>21.864.000</b>	<b>0</b>
<b>5311</b>	<b>Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo</b>			<b>21.864.000</b>	<b>0</b>
<b>53113</b>	<b>Preparación y Manejo del Desastre</b>			<b>21.864.000</b>	<b>0</b>
531132	Atención humanitaria y de la recuperación de las condiciones de normalidad	25	ICLD	21.864.000	0
<b>54</b>	<b>FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (DECRETO 673 DEL 1995)</b>			<b>19.531.050</b>	<b>165.258.318</b>
<b>541</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>19.531.050</b>	<b>165.258.318</b>
<b>5411</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>19.531.050</b>	<b>165.258.318</b>
<b>54111</b>	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>19.531.050</b>	<b>165.258.318</b>
<b>541111</b>	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>			<b>19.531.050</b>	<b>165.258.318</b>
54111102	Mesadas Pensionales Distrito	02	ICLD	0	165.258.318
54111106	Auxilio Funerario Para Pensionados	02	ICLD	19.531.050	0
<b>55</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS</b>			<b>0</b>	<b>7.146.855</b>
<b>551</b>	<b>CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES</b>			<b>0</b>	<b>7.146.855</b>
<b>5511</b>	<b>Alcaldía Confiable</b>			<b>0</b>	<b>7.146.855</b>
<b>55111</b>	<b>Finanzas Sanas</b>			<b>0</b>	<b>7.146.855</b>
<b>551111</b>	<b>Viabilidad y Sostenibilidad Fiscal y Financiera</b>			<b>0</b>	<b>7.146.855</b>
55111101	Pasivos Clasificados Como Contingencias	04	ICLD	0	7.146.855

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los tres (3) día del mes de septiembre de 2018.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Mayor de Barranquilla.



# Página en Blanco



BARRANQUILLA  
**CAPITAL  
DE VIDA**

